

DEPARTAMENTO DE FISCALÍA

Res. Ex. Aprueba Convénio de colaboración

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE REGIONAL CONCEPCIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

03848

SANTIAGO,

3 1 AGO 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; La Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo 128 del 16 de septiembre de 2010; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre el trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- La Ley N° 20.422 Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, creó al Servicio Nacional de la Discapacidad.
- Que el Servicio Nacional de la Discapacidad, tiene como finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 3. Que, este Servicio, tiene entre sus funciones, la de promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

 Que el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene por función el velar por el cumplimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

RESUELVO:

APRUÉBASE el Convenio de colaboración entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y el Colegio de Abogados de Chile, Regional Concepción, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE REGIONAL CONCEPCIÓN

- 1. Considerando, que el desarrollo de una sociedad más justa y de inclusión social, son ejes fundamentales del desarrollo cultural, social, económico y de formación de capital humano para la Región del Bío Bío.
- 2. Que, en un proceso de integración y cooperación mutua, las instituciones que suscriben, abren un espacio de oportunidades en el ámbito del derecho, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad, buscando entregar a la sociedad un conjunto de valores, que constituyen el respeto y no discriminación, en atención a lo anterior y mediante el presente documento ambas instituciones firman un convenio de cooperación, entre Servicio Nacional de Discapacidad Región Bío Bío y el Colegio de Abogados de Chile Regional Concepción.

- 3. Que, EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE REGIONAL CONCEPCIÓN, es una organización que centra sus esfuerzos en la ayuda y cooperación jurídica y social con destacado énfasis local a los habitantes y abogados de la Región del Bío Bío, a través de múltiples actividades, vinculadas al mundo del Derecho.
- 4. Que, EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, SENADIS, es un Servicio Público, que tiene por finalidad promover, la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad, además de promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
- 5. Que, EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE REGIONAL CONCEPCIÓN, en la ciudad de Concepción, mediante la firma del presente convenio, desean la formalización de una colaboración que tiene por finalidad permitir que ambas partes se apoyen en objetivos institucionales en común, y en particular fortalecer las actividades de extensión entre ambas instituciones.
- 6. Ambas instituciones, se comprometen recíprocamente, condicionado a disponibilidad, a facilitar sus dependencias físicas tales como aulas, auditorio u otros para la realización de jornadas, seminarios y cursos de capacitación.
- 7. EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE REGIONAL CONCEPCION, Se compromete, a orientar jurídicamente además de hacer partícipe a SENADIS REGION DEL BIO BIO de las actividades que se realicen trabajando en conjunto con estos para la difusión de la labor que realiza el Colegio, orientando a enriquecer desde un punto de vista valórico y jurídico
- 8. La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo, para actuar en representación del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, consta en el Decreto Supremo N° 128 de 2010, del Ministerio de Planificación. La personería de don Jorge Cáceres Méndez, para actuar en representación del Colegio de Abogados de Concepción, consta en Acta de fecha 3 de junio de 2008.

- 9. El presente Convenio comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá una duración de un año, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno.
- 10. El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO

DIRECTORA NACIONAL





CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE REGIONAL CONCEPCIÓN

En Concepción, Chile, 29 de agosto de 2011, comparecen: por una parte, EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, R.U.T. N° 72.576.700-5, En adelante SENADIS representado por su Directora, Doña María Ximena Rivas Asenjo, chilena, ambos domiciliados en San Martín N° 870, 2° piso, Oficina N° 209 – B, Concepción; y, por otra, EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE, REGIONAL CONCEPCIÓN, representado por su presidente Don Jorge Cáceres Méndez, chileno, ambos domiciliados en Castellón 432, primer piso, Concepción, por quienes expresan lo siguiente:

- Considerando, que el desarrollo de una sociedad más justa y de inclusión social, son ejes fundamentales del desarrollo cultural, social, económico y de formación de capital humano para la Región del Bío Bío.
- 2. Que, en un proceso de integración y cooperación mutua, las instituciones que suscriben, abren un espacio de oportunidades en el ámbito del derecho, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad, buscando entregar a la sociedad un conjunto de valores, que constituyen el respeto y no discriminación, en atención a lo anterior y mediante el presente documento ambas instituciones firman un convenio de cooperación, entre Servicio Nacional



- de Discapacidad Región Bío Bío y el Colegio de Abogados de Chile Regional Concepción.
- 3. Que, EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE REGIONAL CONCEPCIÓN, es una organización que centra sus esfuerzos en la ayuda y cooperación jurídica y social - con destacado énfasis local - a los habitantes y abogados de la Región del Bío Bío, a través de múltiples actividades, vinculadas al mundo del Derecho.
- 4. Que, EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, SENADIS, es un Servicio Público, que tiene por finalidad promover, la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad, además de promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad
- 5. Que, EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE REGIONAL CONCEPCIÓN, en la ciudad de Concepción, mediante la firma del presente convenio, desean la formalización de una colaboración que tiene por finalidad permitir que ambas partes se apoyen en objetivos institucionales en común, y en particular fortalecer las actividades de extensión entre ambas instituciones.
- 6. Ambas instituciones, se comprometen recíprocamente, condicionado a disponibilidad, a facilitar sus dependencias físicas tales como aulas, auditorio u otros para la realización de jornadas, seminarios y cursos de capacitación.
- 7. EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE REGIONAL CONCEPCION, se compromete, a orientar jurídicamente además de hacer partícipe a SENADIS REGION DEL BIO BIO de las actividades que se realicen trabajando en conjunto con estos para la difusión de la labor que realiza el Colegio, orientando a enriquecer desde un punto de vista valórico y jurídico.
- 8. La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo, para actuar en representación del SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD, consta en el Decreto Supremo Nº 128 de 2010, del Ministerio de Planificación. La personería de don Jorge Cáceres Méndez, para actuar en representación del COLEGIO DE



ABOGADOS DE CHILE REGIONAL CONCEPCIÓN, consta en acta de fecha 3 de junio de 2008.

- 9. El presente Convenio comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá una duración de un año, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno.
- 10. El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

JORGE CACERES MENDEZ PRESIDENTE COLEGIO DE

ABOGADOS DE CHILE REGIONAL CONCEPÇION MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD